

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 13/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Progr.	Económica		
151	622	Otras inversiones	65.200,00
TOTAL GASTOS			65.200,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	65.200,00
TOTAL INGRESOS		65.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 23 de agosto de 2017.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/28.113/17)

